



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MEXICO



MUNICIPIO DE
ALMOLOYA DE JUÁREZ



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO	X
Levantamiento Topográfico Catastral				
DESCRIPCIÓN:		Codigo de la Cédula		
Acciones de recorrido en campo para verificar los límites del inmueble y medición de estos, considerando la descripción del documento que acredita la propiedad o posesión correspondiente, con las precisiones vertidas por el solicitante y los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, así como con las evidencias físicas encontradas (vialidades, bardas, cercas, canales, barrancas, etcétera).				
FUNDAMENTO LEGAL:	Políticas Generales LT001, LT002, LT003, LT004, LT005, LT006, LT007, LT008, LT009, LT010, LT011, LT012, LT013, LT014, LT015, LT016, LT017, LT018, LT019, LT020, LT021, LT022, LT023, LT024, LT025, LT026, LT027, LT028, LT029, LT030 del "Apartado III del Manual Catastral del Estado de México, denominado "Levantamientos Topográficos Catastrales y Verificación de Linderos" Apartado III.I Levantamientos Topográficos Catastrales" Artículos 166 fracción V, 171 fracción VII, 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 2, 17, 22, 86, 87 y 88 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro"			
DOCUMENTO A OBTENER:	Levantamiento Topográfico Catastral (plano y acta)		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No Aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☒ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	-Cuando el propietario y/o poseedor de un inmueble requiera obtener medidas físicas, reales y actuales. -Cuando sea requerido por Notaría Pública. -Cuando requiera realizar Operaciones Traslativas de Dominio de Bienes Inmuebles, ya que es un requisito. Cuando sea requerida por otra instancia y/o dependencia para trámites o servicios, en los cuales sea un requisito.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Cita previa disponibilidad de Agenda.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido (se proporciona en la Coordinación de Catastro).	SI	0	Políticas Generales LT001, LT002, LT003, LT004, LT005, LT006, LT007, LT008, LT009, LT010, LT011, LT012, LT013, LT014, LT015, LT016, LT017, LT018, LT019, LT020, LT021, LT022, LT023, LT024, LT025, LT026, LT027, LT028, LT029, LT030 del "Apartado III del Manual Catastral del Estado de México, denominado "Levantamientos Topográficos Catastrales y Verificación de Linderos" Apartado III.I Levantamientos Topográficos Catastrales" Artículo 166 fracción V, 171 fracción VII, 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 2, 17, 22, 86, 87 y 88 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro"	
2.- Relación actualizada de nombres, apellidos y domicilios dentro del territorio del Estado de México de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, a efecto de instrumentar adecuadamente el procedimiento de notificación.	SI	0		
3.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	NO	1		
4.- Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.	NO	1		
5.- Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble.	NO	1		
6.- Si es solicitado por tercera persona diversa al propietario, presentar carta poder original (anexando identificación oficial vigente de los que intervienen en ella), o bien representación legal.	SI (la carta poder)	1 (de cada una de las identificaciones anexas)		
7.- Croquis de localización del inmueble.	SI	0		
8.- Recibo de pago correspondiente por el servicio solicitado.	SI	0		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MEXICO



ESTADO DE
MÉXICO



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido (se proporciona en la Coordinación de Catastro).	SI	0	Políticas Generales LT001, LT002, LT003, LT004, LT005, LT006, LT007, LT008, LT009, LT010, LT011, LT012, LT013, LT014, LT015, LT016, LT017, LT018, LT019, LT020, LT021, LT022, LT023, LT024, LT025, LT026, LT027, LT028, LT029, LT030 del "Apartado III del Manual Catastral del Estado de México, denominado "Levantamientos Topográficos Catastrales y Verificación de Linderos" Apartado III.1 Levantamientos Topográficos Catastrales" Artículo 166 fracción V, 171 fracción VII, 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 2, 17, 22, 86, 87 y 88 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro"					
2.- Relación actualizada de nombres, apellidos y domicilios dentro del territorio del Estado de México de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, a efecto de instrumentar adecuadamente el procedimiento de notificación.	NO	1						
3.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (Escritura Constitutiva y/o Acta Constitutiva).	NO	1						
4.- Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.	NO	1						
5.- Copia del acta que lo nombre como representante legal, así como de la identificación oficial vigente.	SI	1						
6.- Croquis de localización del inmueble.	SI	0						
7.- Recibo de pago correspondiente por el servicio solicitado.	SI	0						
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido (se proporciona en la Coordinación de Catastro).	SI	0	Políticas Generales LT001, LT002, LT003, LT004, LT005, LT006, LT007, LT008, LT009, LT010, LT011, LT012, LT013, LT014, LT015, LT016, LT017, LT018, LT019, LT020, LT021, LT022, LT023, LT024, LT025, LT026, LT027, LT028, LT029, LT030 del "Apartado III del Manual Catastral del Estado de México, denominado "Levantamientos Topográficos Catastrales y Verificación de Linderos" Apartado III.1 Levantamientos Topográficos Catastrales" Artículo 166 fracción V, 171 fracción VII, 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 2, 17, 22, 86, 87 y 88 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro"					
2.- Relación actualizada de nombres, apellidos y domicilios dentro del territorio del Estado de México de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, a efecto de instrumentar adecuadamente el procedimiento de notificación.	SI	0						
3.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	NO	1						
4.- Croquis de localización del inmueble.	SI	0						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	I. Orientar al usuario del servicio catastral, proporcionándole información adecuada. II. Recibir y comprobar que la documentación presentada sea la correcta y necesaria para proceder al trámite del servicio catastral solicitado, e integrar así el expediente. III. Elaborar la orden de pago por el costo del producto o del servicio catastral solicitado, de acuerdo con la tarifa vigente. IV. Se asignará un número de folio del trámite requerido por el solicitante. V. Programar fecha para entrega de notificaciones a los colindantes del inmueble motivo del servicio catastral, así como fecha para la realización de la medición. VI. Enviar el expediente completo al área correspondiente de acuerdo con el trámite solicitado, para su elaboración. VII. Entregar al solicitante los documentos oficiales emitidos como Plano de Levantamiento Topográfico Catastral y Acta.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 días hábiles (a partir de que se haya realizado y pagado los derechos del Levantamiento Topográfico Catastral).							
COSTO:	\$ De acuerdo a la superficie de terreno.		Fundamento Jurídico: Política General LT003 del "Apartado III del Manual Catastral del Estado de México, denominado "Levantamientos Topográficos Catastrales y Verificación de Linderos" Apartado III.1 Levantamientos Topográficos Catastrales" Artículo 166 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En caja del área de ingresos del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Predios con superficie de terreno menor a 5,000 metros cuadrados. Además una vez iniciados los trabajos de levantamiento topográfico catastral, en caso de que éstos se suspendan por causas no imputables a la autoridad catastral, se darán por terminados, sin perjuicio al ejecutante, y en caso de requerir posteriormente el servicio, este se deberá cubrir nuevamente.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal		Coordinación de Catastro		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. José Antonio García Garduño		
DOMICILIO:	CALLE: José María Morelos	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Colonia Centro	MUNICIPIO:	Almoloya de Juárez	
C.P.:	50900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En el formato de solicitud de Levantamiento Topográfico Catastral tengo que colocar nombre y domicilio de mis colindantes?			
RESPUESTA:	R= si, esto a efecto de que sean notificados y estén presentes en la cita de Levantamiento Topográfico Catastral, para que consten que el resultado de la medición no afecte sus propiedades.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué pasa si alguno de mis colindantes se opone a realizar el Levantamiento Topográfico Catastral?			
RESPUESTA:	R= Se da por concluido y cancelado el servicio de Levantamiento Topográfico Catastral.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si la superficie de terreno de mi propiedad es mayor a 10,000 metros cuadrados, se puede realizar el Levantamiento Topográfico Catastral?			
RESPUESTA:	R= En este caso es necesario implementar un instrumento de precisión como lo es la Estación Total.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No aplica				

ELABORÓ:

Leda Ana Lizeth Flores Delgadillo
Auxiliar de la Coordinación de Catastro
NOMBRE COMPLETO

VISTO BUENO:

C. José Antonio García Garduño
Coordinador de Catastro
NOMBRE COMPLETO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

17 / 03 / 2025